

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN

[...]

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA. -----

Una vez concluida la presente Inspección, se hace constar que el (los) Inspector(es) actuante(s), comunica(ron) a la persona con quien se atendió la presente diligencia, que de conformidad con los artículos 164, segundo párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, 2, 15, 15-A, 19, y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el derecho que tiene en este acto para hacer uso de la voz para formular observaciones y ofrecer las pruebas que considere convenientes en relación con los hechos u omisiones asentadas en la presente acta o, hacer uso de ese derecho por escrito en el término de **cinco días hábiles** siguientes al cierre de la presente diligencia, presentándolos en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México. -----

En consecuencia, en uso de la palabra el C. **Jonathan Gomez Arias** con quien se atiende la presente diligencia manifiesta:

[sic...]

Finalmente, se hace del conocimiento a la persona que atiende la presente diligencia que en la orden de inspección que se cumplimenta se indicó que, en términos de los artículos 167 Bis fracción II y 167 Bis 1, primer párrafo, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a su artículo 2, la persona moral visitada deberá señalar



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Expediente No. ASEA/USIVI/DGSIVC-EG/PA-XXX/2020
Acta No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESPL/CHIH/AC-2381/2020
HOJA _____ DE _____

domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Ciudad de México, lugar en el que se ubica esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, apercibida que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, incluso las que deban ser de carácter personal, se harán por Rotulón colocado en los Estrados de esta unidad administrativa. -----

FIRMAS

POR LA PERSONA QUE RECIBE LA DILIGENCIA:

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO 1

TESTIGO 2

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS:**

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR
FEDERAL

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR
FEDERAL

Nota: En el caso de que no hubiera persona alguna para recibir la presente diligencia o la persona con quién se entiende la diligencia, se negara a recibir copia del acta, así como de la orden de visita de inspección, ambos documentales, se dejarán pegados en un lugar visible de la instalación manifestando dicha situación en el apartado de circunstancias u otros hechos relevantes observados por el personal comisionado del acta.

